

STS de 19 de marzo de 2019, recurso 2151/2016

No puede valorarse como mérito la diplomatura que ha servido de base para obtener el grado (acceso al texto de la sentencia)

El TS interpreta que se está valorando doblemente una misma titulación cuando el título de diplomado constituye un mérito y ese mismo título es el que se ha usado como soporte del curso de adaptación para la obtención del título de grado.

Se trata en este caso de una convocatoria del cuerpo de maestros de una administración autonómica en que para acceder se exige poseer una diplomatura o un grado. **La Administración defiende que en aplicación de las bases de la convocatoria, aquellos que tienen la titulación de Maestro y además han realizado el curso de adaptación al Grado en Educación Primaria, pueden obtener reconocimiento por sus dos títulos** porque no puede valorarse igual un expediente académico de tres cursos que uno de cuatro. De acuerdo con tal criterio, se considera el grado como título de acceso a la convocatoria y la diplomatura de Maestro como título independiente de primer ciclo, a valorar en la fase de méritos.

El TS no comparte dicho argumento y entiende que de esta manera se está premiando a quien no ha cursado realmente dos titulaciones. Argumenta que **el curso de adaptación no tiene suficiente entidad como para que se pueda considerar que el grado es una titulación diferente del título de diplomado que ha servido de base para obtenerlo.**